



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

USHUAIA

01 DIC 2016

VISTO: El expediente perteneciente al registro del Tribunal de Cuentas, N° J.A.R. 92/2008 Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "*S/ ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA – CENTRO INFANTIL INTEGRADO – RÍO GRANDE*" y

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones tramita la Acusación, formulada por el entonces Vocal de Auditoría Germán Rodolfo FEHRMANN, en contra de los señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Victoriano Alfredo MOYA y Luis MEDINA, René Manduani GARCES y Germán CUELLO por considerarlos presuntos responsables del daño patrimonial causado al estado provincial, por la suma de pesos ciento dieciséis mil ciento veinticuatro con ochenta y nueve centavos (\$ 116.124,89), más sus intereses o lo que en más o en menos resulte de las probanzas a rendirse en autos.

Que por Decreto provincial N° 2091/08, se designó como Vocal de este Organismo al C.P.N Luis Alberto CABALLERO, desde el día 08 de octubre de 2008.

Que la Vocalía Legal, conformada por el Vocal Contador C.P.N. Claudio RICCIUTI y la conjuez Dra. María R. MARTIN, hace lugar al desistimiento de la acusación formulada por el Vocal de Auditoría C.P.N. Luis Alberto CABALLERO respecto de los señores Germán CUELLO y René MANDUANI GARCES.

Que atento a que la Vocalía Legal se encuentra vacante debido a la aceptación de renuncia del Vocal Dr. Rubén Oscar HERRERA, se procedió al acto de desinsaculación entre los profesionales habilitados y mediante Resolución 283/2008 letra V.L se asignan las actuaciones del visto a la Dra. María Rosa MARTIN.

Que el 15 de octubre de 2008, el Vocal Abogado en Ejercicio de la Presidencia de este Tribunal, Dr. Miguel LONGHITANO, se excusó de intervenir en los actuados por razones fundadas en motivos graves de decoro y delicadeza.

Que por Resolución 110/2008 V.L se acepta la excusación invocada por el Sr. Vocal Legal y se dispone la continuidad de las actuaciones con la Vocalía Legal integrada por el C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI y la conjuez Dra. María Rosa MARTIN.

Que se advierte la necesidad de designar un conjuez contador a fin de constituir la Vocalía Legal debido a la destitución del Vocal contador C.P.N. Claudio Alberto RICCIUTI, se procede a convocar al C.P.N Sergio SALVATORE, desinsaculado a los efectos de asignarle las actuaciones del visto.

Que por Resolución del Tribunal de Cuentas N° 05/2011 – V.L., se ordenó comunicar que la Vocalía Legal se encontraba integrada por la abogada María Rosa MARTÍN y el C.P.N. Sergio SALVATORE.

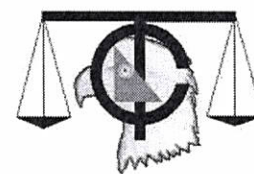
Que atento a la renuncia de la Dra. María Rosa MARTIN a la función de Conjuez, realizada el 27 de octubre de 2011, se convocó al Dr. Amadeo Francisco CAPELLI, quien fuera desinsaculado en primer término.

Que el profesional mencionado en el párrafo precedente aún no ha aceptado el cargo que le fuera asignado.

Que adicionalmente, la Resolución Plenaria N° 30/2015 sustituyó el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 07/2012 y aprobó el nuevo procedimiento para la selección de Conjueces en los expedientes de este Organismo.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

Que atento al tiempo transcurrido desde el momento en que fuera designado el Dr. Amadeo CAPELLI y el nuevo marco normativo para la selección de Conjueces de este Tribunal de Cuentas, corresponde dejar sin efecto la convocatoria ordenada mediante el proveído del 13 de diciembre de 2011.

Que por Decreto provincial N° 46/2016, se designó como Vocal Contador de este Organismo al C.P.N Julio DEL VAL, a partir del día 14 de enero de 2016.

Que por Nota N° 873, Letra: T.C.P. - V.C., del 19 de abril de 2016, el señor Vocal Contador expuso que se encuentra en condiciones de integrar la Vocalía Legal en las presentes actuaciones.

Que en consecuencia, corresponde dejar sin efecto la designación del C.P.N. Sergio SALVATORE, efectuada el 12 de julio de 2011.

Que en cumplimiento de lo solicitado por la Nota N° 873/16 mencionada *ut supra*, por Acta de Desinsaculación de Conjuez del 20 de abril de 2016 obrante a fojas 240 del Expte. del visto, resultó sorteado el Abogado Gastón FERNÁNDEZ PEZZANO, quien se excuso por razones de decoro.

Que por proveído del 20 de octubre de 2016 se da intervención a la Secretaría Legal para que proceda al sorteo de un profesional abogado para integrar la Vocalía Legal.

Que según Acta de Desinsaculación de Conjuez de fecha 28 de octubre del corriente resulta sorteado el Dr. Eduardo Antonio REYES, quien acepta el cargo el día 29 de Noviembre de 2016.

Que corresponde comunicar la nueva integración de la Vocalía Legal en el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° 92/2008, Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: "S/ ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA –

CENTRO INFANTIL INTEGRADO – RÍO GRANDE”; notificando de ello al C.P.N. Sergio SALVATORE y los señores Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Victoriano Alfredo MOYA y Luis MEDINA.

Que además, conforme surge de las cédulas agregadas al Expte., los acusados fueron notificados de la providencia del 29 de noviembre de 2011 y a la fecha ha vencido el plazo dispuesto para alegar, no habiendo presentado alegato ninguna de las partes.

Que en función del estado de las actuaciones y conforme lo dispuesto por el artículo 372.7 del C.P.C.C.L.R. y M., corresponde en esta instancia poner los autos a sentencia, la que deberá dictarse en el plazo dispuesto por el artículo 62 de la Ley provincial N° 50.

Que los suscriptos se encuentran facultados para la emisión de la presente, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 78 y concordantes de la Ley provincial N° 50.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

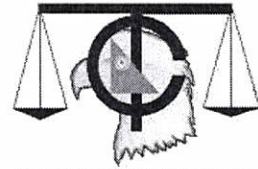
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto la designación del Conjuez C.P.N. Sergio SALVATORE, efectuada el 12 de julio de 2011 y la convocatoria del Dr. Amadeo CAPELLI, realizada mediante el proveído del 13 de diciembre de 2011.

ARTÍCULO 2°.- Hacer saber que la Vocalía Legal, que entenderá en el expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, N° J.A.R. 92/2008 Letra: T.C.P.- S.L., caratulado: “S/ *ACEPTACIÓN DE TRABAJOS DE PINTURA – CENTRO INFANTIL INTEGRADO – RÍO GRANDE*”, estará integrada por el Vocal Contador, C.P.N. Julio DEL VAL y el Abogado Eduardo Antonio REYES.



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA
E ISLAS DEL ATLANTICO SUR


"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia"

ARTÍCULO 3°.- Pónganse los autos para sentencia de conformidad a lo dispuesto por los artículos 62 y 78 de la Ley provincial N° 50 y el artículo 372.7 del C.P.C.C.L.R. y M.

ARTÍCULO 4°.- Notificar con copia certificada de la presente al C.P.N. Sergio SALVATORE y a los acusados Omar DELUCA, Osvaldo COLOMBERA, Victoriano Alfredo MOYA y Luis MEDINA.

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.P. – N° 017/2016.-V.L.


Eduardo Antonio Rojas
Asst. Pres. N° 685


C.P. N. Julio DEL VAL
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

